CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	CTO 268 MT 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO
Nit:	832.003.355 – 1
Representante Legal	JOSE IGNACIO GARCIA LOPEZ
Identificación:	C.C. No. 3.241.704 expedida en Villapinzón (Cundinamarca)

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 30 de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que es el único oferente dada la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**, identificada con NIT. **832.003.355 – 1**, representada legalmente por **JOSE IGNACIO GARCIA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.241.704 expedida en Villapinzón (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales vigentes y con la suscripción electrónica del mismo las partes declaramos que tenemos capacidad para celebrar este contrato, que no incurrimos en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales. El negocio jurídico se regirá en especial por las siguientes de servicios se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de negocio jurídico y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio.	Emisora Alegría Stereo, que emite en Frecuencia Modulada a través del dial 94.4 Mhz, a través de un sistema irradiante de X: 1.040.069 – Y: 1.017.785 ubicado en Latitud 04°57'30,7" N, Longitud 73° 55'01,7" W con 200 w de potencia, lo que garantiza que su señal puede ser escuchada en todo el territorio tocancipeño. Para la correcta prestación del servicio la entidad requiere: -Los servicios de un Profesional en Comunicación Social o Profesional en Producción en Radio o carreras afines, con mínimo dos años de experiencia relacionada. -Cabina con aislamiento sonoro -Cuatro micrófonos unidireccionales de cable -Mesa de trabajo con sus puestos de trabajo -reloj digital en cabina -Consola de sonido de 16 canales -Software de programación -Computador con programa para emisión radial, entrada USB y conexión a internet -Reproductor de CD/DVD -Red Wifi en cabina Contar con una persona que realice las actividades de control máster para operar la emisora durante la emisión de los programas institucionales: Profesional en Comunicación Social o Profesional en Producción en Radio o carreras afines, con mínimo dos años de experiencia relacionada.
3) Plazo:	**Hasta el 23 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Garantizar la disponibilidad de dos espacios de media hora diaria al aire para un Informativo institucional que se emita de lunes a viernes en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa. 2. Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa sobre las acciones adelantadas desde el ámbito social y comunitario por la administración municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa. 3. Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa. 4. Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de dos horas al aire cada quince días para un programa en directo con el señor alcalde. 5. Difundir actos administrativos, acuerdos municipales, comunicaciones a terceros y edictos, a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa. 6. Garantizar la realización de trasmisiones en vivo y cubrimiento de programas especiales y eventos de la Administración Municipal en los lugares indicados a requerimiento de la Oficina de Comunicaciones y Prensa. 7. Garantizar la emisión de cuñas institucionales a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa. 8. Garantizar el personal necesario que ejecute las labores del control del máster durante la emisión de cada espacio. 9. Mantener los equipos técnicos requeridos por la entidad en buen estado. 10. Reponer en otros espacios en horarios diferentes para la emisión de los respectivos programas en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa en caso de que por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, alguno de los espacios no se pueda emitir, reportar oportunamente. 11. Emitir en su integridad y sin ediciones los programas y material pregrabados enviados por la Administración Municipal cuando no se puedan emitir en vivo. 12. Guardar reserva y confidencialidad del material de audio registrado durante la ejecución de las actividades descritas en el contrato cuando así lo solicite la entidad. 13. Respetar la propiedad intelectual de los espacios contratados por la entidad ya que estos serán de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y no podrán ser comercializados por el contratista o algún tercero. 14. Reportar ante el Jefe de Comunicaciones y Prensa o la persona que éste delegue, el personal enviado por la emisora a cubrimiento de eventos especiales se dejando constancia de la hora de llegada y la hora de terminación del cubrimiento. 15. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 16. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual. 17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

<table>
<tr><td></td><td>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>5) Valor y Sujeción Presupuestal:</td><td>La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, quien lo estableció en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo.

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, que se enuncia a continuación:
<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>2024000481</td><td>Fecha</td><td>28/02/2024</td></tr>
<tr><td>CUENTA</td><td>NOMBREY FUENTE</td><td>VALOR CDP</td><td>VALOR A COMPROMETER</td></tr>
<tr><td>2301.03.02.05.23.2302.2020258170001.2302041.2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recursos propios</td><td>$ 120.000.000</td><td>$ 120.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato mediante actas mensuales de corte parcial durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con el avance porcentual del contrato por un valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($120.000.00) por cada hora de emisión, producción o cubrimiento ejecutada durante el corte.

Para los respectivos pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: i) Informe de ejecución mensual con los respectivos soportes. ii) Factura o cuenta de cobro. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. v) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>7) Impuestos:</td><td>Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al MUNICIPIO de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre al MUNICIPIO de los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre al MUNICIPIO, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. **Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA** se debe comprometer a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **Parágrafo Segundo:** Con las garantías que presente **EL CONTRATISTA** a **EL MUNICIPIO** deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de estas y las condiciones generales entregadas por el garante.
9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
10) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
11) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
14) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Sin embargo, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar el contrato em forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
15) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **MATHA CECILIA BELTRAN VARGAS** - Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Municipio y/o quien ocupe el cargo.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado No AG SII – 00326 – 2024 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha 26/02/2024. **b)** Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos Municipal No. 2024000337 de 2024 de fecha 23/02/2024 expedido por la Secretaria de Planeación. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000481 de fecha 28/02/2024 expedido por la Secretaria de Hacienda. **d)** Estudio y documentos previos. **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. **f)** Certificado de Verificación de Propuesta. **g)** Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. **h)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
18) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía constituida. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la Calle 11 No. 5 – 93 de Tocancipá – Cundinamarca. Teléfono 8575370 / 8785342. Cel. 3134961670. Correo electrónico: alegria.stereo@gmail.com
21) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró: Sonia Yesmín González Pinzón / Profesional Especializado de la Oficina Jurídica y de Contratación	